



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1533-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 27 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1184-2017-UNHEVAL, de fecha 18 de setiembre de 2017, entre otros se aprueba el contrato directo de la profesional Gloria Mirtha Palacin Tamara, como docente Auxiliar a Tiempo Parcial de 20 Horas, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, para la Escuela Profesional del Arquitectura; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; propuesto por la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con la Resolución de Consejo de Facultad N° 201-2017-FICA;

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 589-2017-UNHEVAL-FICA-D, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 272-2017-FICA, donde se solicita la rectificación del contrato de la Arq. Gloria Martha Palacin Támara como docente de la Escuela Profesional de Arquitectura en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017;

Que el Director de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 1141-2017-UNHEVAL-DAySA-D, manifiesta que como se trata de rectificación de dedicación de docente contratado auxiliar a tiempo parcial por auxiliar a tiempo completo por 40 horas, atender lo solicitado;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1013-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0565-2017-OPyP.UNHEVAL.J, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para atender lo solicitado;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10132-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **MODIFICAR**, en parte, la **Resolución Rectoral N° 1184-2017-UNHEVAL**, de fecha 18 de setiembre de 2017, en el extremo del CONTRATO de la profesional GLORIA MIRTHA PALACIN TÁMARA, para la Escuela Profesional de Arquitectura del **01 de agosto al 31 de diciembre** de 2017; **debiendo ser** como PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO - 40 Horas, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 11; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



SECRETARIA GENERAL  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FICyA-OGRH  
UEyC-URPyC  
File-Archivo